

mió en retorno....? Nada, nada pidió para él: ni una letra, ni una insinuacion se hallará que lo indique. Pidió, sí, que se mandase al instante un virey de probidad y talento con 40 hombres de tropas para conservar aquel reino. Conocia la necesidad de disipar aquellas ideas de independencia que dejaba sembradas el señor Iturrigaray.

NUM. 100.

Juicio que manifestó sobre el suceso de la prision y deposicion del Sr. Iturrigaray, el Ilmo. Sr. Obispo de Valladolid D. Manuel Abad y Queipo, en el apéndice á su carta pastoral de 26 de setiembre de 1812.

En el citado manifiesto, (de la nacion americana) y con mas particularidad y empeño en el semanario patriótico americano, se imputa á los gachupines la primera causa y el primer impulso de la insurreccion, fundando esta calumnia en la suposicion de que querian entregar el reino á los franceses, y en la prision del Excmo. Sr. Iturrigaray. La tal suposicion es tan falsa como ridicula, segun se ha demostrado en infinitos escritos de los hijos mismos del pais, y lo demuestran igualmente los hechos que se refieren al párrafo 43 de mi carta, pues los españoles que residen aqui, son tan enemigos de Bonaparte, como los héroes que derraman su sangre en la Península por resistir á este monstruo, y lo resisten juntamente por medio de sus auxilios y donativos: y por otra parte, teniendo aqui su domicilio, su fortuna, su mujer y sus hijos, y siendo este no un territorio extranjero, sino una provincia de la Nacion española, en que gozan y deben gozar los mismos derechos que en la provincia en que naciéron; es evidente que (á no ser unos insensatos) deben tomar y toman en efecto el mismo interes que los hijos del pais en la conservacion del reino y en su prosperidad. Y así este pretexto de los insurgentes está ya tan desacreditado que hasta los indios conocen su ridiculidad y falsedad. La prision del Excmo. señor Iturrigaray prueba cabalmente todo lo contrario de lo que pretenden los insurgentes.

Es positivo, en efecto, que este señor intentó establecer en México un Congreso ó Junta nacional, como dicen los insurgentes. Lo es igualmente, que se opuso y resistió semejante establecimiento la junta general que congreso al mismo fin, de todas las autoridades de la capital, de la nobleza, del comercio, y de todas las corporaciones eclesiásticas y seculares, conviniendo todos ó casi todos que en la Nueva España no se debía alterar el gobierno constituido, no obstante las ocurrencias de la metrópoli; y que su Excia. como virey y los demas tribunales segun sus atribuciones, se hallaban con la autoridad legitima y suficiente para administrar el reino, siendo contraria á la Constitucion del Estado, y en extremo peligrosas la referida junta, y cualquiera otra novedad que se pretendiese introducir. Su Excia. se conformó con este parecer, segun consta de la acta que se publicó en el asunto. Yo he probado en el contenido de mi carta desde el párrafo 26. al 31. la justicia, la sabiduria, y la prudencia de este acuerdo de la junta general de México: y que el establecimiento pretendido de una junta nacional violaba la constitucion y era una formal rebelion. Y aunque hubo algunos sujetos de crédito, que opinaron entonces en favor del tal establecimiento, y de cuya buena intencion no se debe dudar; fue porque ignoraban el verdadero estado de la Península; la necesidad suma en que se hallaron las provincias de crear nuevos gobiernos provinciales; y el objeto y fin á que se dirigian; y fue tambien por falta de nociones exactas del derecho público, de la naturaleza de las sociedades, y de los deberes de los ciudadanos, de que apenas se hacía estudio en toda la Monarquía; y es de creer que estos mismos sujetos opinarán en el día de otro modo diferente como todos los hombres sensatos, y mas si atienden á las resultas desgraciadas que han tenido las Juntas nacionales de Caracas, Carriagena y Buenos Aires. Pero de todos modos es evidente, que dicho Excmo. señor debió aquietarse con el parecer y sentimiento de la referida junta general de México, que importaba el parecer y el sentimiento de todas las demas autoridades, corporaciones y parte sana del reino, como se ha visto por la experiencia; y que todo procedimiento contrario, era un atentado contra la constitucion del Estado y la publica tranquilidad.

Sin embargo aseguran los insurgentes (semanario patriótico americano 2 de agosto último núm. 3.) que el referido Excmo. Sr. D. José Iturrigaray, iba á proceder á la instalacion del Congreso ó junta nacional, cuando los europeos de México cometieron el atentado de prenderlo. ¿Qué pecho americano (añaden) no se sintió inflamado de indignacion al ver frustradas las esperanzas que tenia puestas en la utilidad y conveniencias de la junta? Con que se goza el Excmo. Sr. Iturrigaray, separandose de la parte sana de la capital y de todo el reino, se agregó al partido de los insurgentes ó rebeldes que dirigen Verdad y Talamantes, los promotores mas acérrimos del Congreso nacional en México, y de acuerdo con ellos lo iba á establecer cuando lo sorprendieron los gachupines; y con su establecimiento iba á romper los vínculos sagrados de la sociedad que unen la Nueva España con la metrópoli, y la iba á separar y poner independiente. Luego dicho Excmo. Sr., segun esta confesion de los insurgentes, incurrió en delito de alta traicion de primera clase, aunque la sorpresa de los ga-

chupines le haya impedido consumarlo, porque basta para ello segun el tenor de las leyes el conato efectivo ó resolucion de ejecutarlo, manifestada á los gefes del partido insurgente y rta el nombre del Sr. D. Fernando VII., como lo tomaron en la otra América los congresos que alli se establecieron, y lo tomaron aqui nuestros insurgentes, y aun cuando esto en nada se disminuyera el delito de alta traicion. Lo primero, porque en estas posesiones, cis del delito consiste en romper el vínculo de la sociedad que une la Nueva España con la metrópoli, esto es con la Nacion española, que es la que tiene el dominio y soberania da con la separacion y el desorden necesario que induce en la parte y en el todo. Y lo segundas esenciales de contribuir con sus fuerzas físicas y morales al socorro de la metrópoli invadida, y que es la silla ó residencia del gobierno de la Nacion, ni la Nacion, ó el gobierno que la dirige, podria exigir ni determinar oportunamente el concurso de aquellas facultades, ni hacer uso de ellas, del modo mas conveniente á la salud de la patria. Lije, cuando se tomara de buena fe el nombre del Sr. D. Fernando VII., porque buena fe en tales circunstancias solo la podrian creer los indios y rústicos del campo, pues para todos los demas, el uso que han hecho los insurgentes del nombre del Rey, ha sido un verdadero insulto á su dignidad y Real Persona.

Esto supuesto, y prescindiendo de otras acciones y diferentes circunstancias que concurren entonces en la conducta de dicho Sr. Excmo. bien conocidas en México, y aun constantes en el proceso, es claro que los gachupines que lo prendieron (entre los cuales parece que tambien hubo algunos arriollos) no hicieron mas que cumplir sus obligaciones; pues todo ciudadano está obligado á impedir una conjuracion ó rebelion contra la patria. Esta es una de las primeras obligaciones sociales. Y por lo que á nosotros toca, basta leer la ley 1. tit. 18. lib. 8. de la Recopilacion de Castilla, en que se califican las traiciones. Por el tenor de esta ley, la traicion de primera clase, la mas alta ó la mas grande, es aquella que se comete contra el Rey y contra su señorío, ó contra pró. comunal del reino, á la cual se impone pena de muerte, confiscacion de bienes, é infamia perpetua en la descendencia directa. Por el tenor de esta misma ley se autoriza á todo ciudadano, no solo á prender á un virey de México, sino á prender y aun á matar al Príncipe heredero, si cualquiera de ellos intentare ofender la persona del Rey ó su señorío, en cuyo caso dice la ley: no deben haver pena por ende, ante deben haber gallardon, y esto es, porque el señorío del Rey debe ser guardado sobre todas las cosas. Así, pues, los gachupines que prendieron al Sr. virey, cumpliendo con sus mas sagrados derechos, no dieron motivo para que ningun pecho americano se llenara de indignacion contra ellos, porque prendieron al virey, é impidieron el establecimiento del congreso nacional, como no sea á los pechos de los vireyes que lo promovian; pues todos los demas lo resistieron como es dicho. Y en todo caso ¿quién es el primer motor de la lid? ¿El que acomete ó el que se defiende? ¿El que intenta una rebelion contra la patria, ó el que la impide y disuelve?

NUM. 101.

Extracto ofrecido en este número de los servicios de D. Gabriel de Termino, cuya respetable memoria exige que lo demos, copiando los párrafos respectivos del apéndice que se citó en la introduccion de este cuaderno, formado en su vida en impugnacion de la Defensa en forma legal de Iturrigaray, citada igualmente en la introduccion, aunque se alargue el documento mas de lo que quisieramos; porque interesa dar á conocer el carácter, circunstancias y virtudes de un héroe tan benemérito de la patria, y desembarazarlas de las manchas con que la malignidad procura deslucirlas, por ser el medio mejor de dar la idea conveniente de los gravísimos motivos que debieron decidirlo á la empresa de la prision de Iturrigaray; y de que un hombre tan apegado y radicado en el pais por sus bienes y dilatada familia, nada podia intentar á tanta costa, y sin que se haya traslucido jamas estímulo alguno de interés privado, sino por el bien y felicidad del mismo pais, ni impedir que se hiciese en él cosa alguna, sino por evitar su ruina en la anarquía, mas feróz y destructora, que habria sido, y será siempre sin remedio el término de los Congresos Americanos, y de la pretendida independencia; profecía

política, de que Dios no permita que tengan de acordarse con estéril arrepentimiento, los preocupados motores de tales proyectos, y los que fascinados con falaces teorías y perspectivas, ven aun hoy día con placer, abrir con insensatos esfuerzos y abusos de la libertad de imprenta, la sima horrorosa en que habrían de ser sumergidos. Al fin se copia el Real Despacho de la gracia de caballero Comendador de la Orden Americana de Isabel la Católica, concedida á su hijo D. José Maria de Yermo, para que se vean los notables términos en que se libró.

«De lo que menos puedo desentenderme, decía Yermo, es de los negros y malignos rasgos con que en los números 77. y 78. se procura tiznar mi honor y buen nombre. El que generosamente me enriqueció sobre los fondos destinados á Consolidación no se comprehende lo que quiere decir, y mas en la pluma de una de las aves de rapina que engrosaron con el tal establecimiento; pues si el sentido es, que reconocia á reditos capitales de sacaron con el tal edificio puede tener esto, ni el que con fianza mia se sacasen tambien obras pias, no se que influjo puede tener esto, ni el que con fianza mia se sacasen tambien á reditos de la cotralia de Tepozotlan 400 ps. (no 4000) para el objeto del número 76, puesto que este modo de hacerse de capitales para ponerlos en circulacion, ha sido comun, útil á sus dueños y fecundo manantial de la prosperidad y adelantamiento de la agricultura, minería y comercio de este reino. Pero estampar que generosamente calculé la adquisicion de mis tesoros sobre la miseria de los particulares que me facilitó el desórden de la guerra marítima; y que puede decirse de mí, lo que del fundador de un santo hospital á quien se aplicaba que tambien habia hecho los pobres; es un conjunto de las calumnias mas groseras, notorias á toda la Nueva España, y constantes al mismo en cuyo nombre se vomitan. Debo asegurar como público y notorio que en toda la monarquía española no hay un ciudadano á quien con menos razon se le puedan hacer tales imputaciones. Debo desafiar á Iturrigaray, á su mordáz abogado, y á todos los malignos satélites comprometidos aqui y alla en su defensa y mi difamacion, á que me justifiquen un solo hecho que desempeñe alguna de esas proposiciones, y desde ahora me obligo solamente para tal caso á regularles cien mil pesos. Este es un reto de bien diferente naturaleza que el de Iturrigaray en el principio y fin del folleto de que se trata, para su insaciable codicia, y para la de sus partidarios que se emplean en sus enconchos con tan infame prostitucion. Jamás he puesto á usura ni mi dinero, ni los mas señalados beneficios hacia mis convecinados, siendo grande el número de mi lucro, ni los que son deudores de su bien estar y fortuna. Jamás las utilidades que he proporcionado á niños criollos y europeos; y al contrario muchas veces he contribuido á ellas con lasto de mi caudal, sin mas interés que hacer bien: otras los he ingerido en negociaciones que han labrado su fortuna, eximiéndolos de toda pérdida, tomando esta de mi cuenta, y haciéndolos participantes solamente de las ganancias. Jamás he tenido ingerencia alguna en comercios ilícitos de contrabando. Jamás me he empleado en ninguna clase de giro en que ni ilícita ni licitamente haya hecho pobres, pues aun en el abasto de México no les he hecho mas que beneficios, segun queda dicho en los números 40 y 41 de este apéndice.» (1)

«He sido y soy puramente un agricultor industrioso, cuya riqueza tal cual es, di-

(1) Consideramos conveniente trasladar aqui los números citados, en ampliacion de la verdad asentada é impugnacion de las mentidas causas que los embusteros defensores de Iturrigaray suponen haber influido á su arresto. Decian así: «Arrenete conmigo en el número 70. llamandome sumamente acudado por empresas comerciales, usurarias y fraudulentas, cuando en la vindicacion anterior habia asentado en el párrafo 87, que mi riqueza no pende de mi habiilidad, sino del casamiento con mi prima, heredera de un caudal opulento; lo que nos hace desear que Iturrigaray nos avise cuando miente, si es que alguna vez dice verdad. Y procediendo á la manifestacion de los motivos que prepararon su arresto, forma una fábula malisimamente zarcida, que tambien está en contradiccion con la vindicacion anterior. Allí no aparece mas causa que el interés que yo y algunos mercaderes que pasando por ricos eran deudores á obras pias, teniamos en acabar con Iturrigaray, para acabar con la consolidacion. Bajo este concepto habiamos respondido victoriosamente en el capítulo 25 de este manifesto; pero ahora nos encontramos con otras varias causas, que sin duda se le olvidaron antes al veracísimo vindicador, cuya memoria sabemos por experiencia que es ambulatoria y variable, segun exijan las circunstancias, aunque no es fácil que encuentre quien le crea, que teniendo estos alegatos que hacer, los hubiese omitido en la primera vindicacion. Hallándonos sin embargo comprometidos á decir tambien algo sobre las nuevas causas, es menester advertir en cuanto á los cinco últimos renglones de la página 148 y primeros de la 149, que el Ayuntamiento de México en los años en que tenia á su cargo el abasto de carnes de esta capital, y los abas-

mana exclusivamente de los frutos de mis haciendas, mejoradas en mi poder extraordinariamente, como sabe toda la Nueva España, aunque tambien se me quiere defraudar esta gloria; razon porque me veo precisado á dar, para los que lo ignoran, algun apuntamiento de las obras mas importantes que he emprendido con el mejor éxito en adelantamiento de la agricultura, y en beneficio no menos del público que mio. En un secano estéril que cuando me case, y años despues producía 200 pesos anuales de arrendamiento en jurisdiccion de Cuernavaca, fabriqué á costa de 200 mil pesos una hacienda de azucar con todas sus oficinas, cuyas cosechas suben á 400 arrobas por año, conduciendole agua por un cauce de dos y media leguas de terreno quebrado. En el mismo distrito he hecho otra canal de cuatro leguas que dá de regadio ciento y cincuenta surcos de agua, y que fecunda hoy espaciosos eriales; á la cual empezaba ya, cuando sobrevino la insurreccion, á unir otra saca de agua distante, de igual volumen, para fertilizar con ambos el hermoso cuadro de diez y seis leguas, infructifero poco antes, y embellecido ahora de trigos y añil por mi caudal y sudor: estas dos obras dignas de un príncipe me daban en recompensa, á mas de la utilidad, la gloria de haber introducido en el territorio de Cuernavaca la agricultura de trigos, á que se oponian aprensiones inveteradas que hubieron de ceder á la experiencia feliz: tengo ya imitadores que trabajen con suceso. En la hacienda de Jalmolonga en jurisdiccion de Tenancingo, hice otra saca de agua en la extension de seis leguas, para mantener pastos durante la seca, especialmente en los seis meses primeros del año; y si yo gasté cien mil pesos bien logrados, tambien México ha disfrutado y puede disfrutar de este beneficio en la mejora de la calidad y cantidad de las carnes de su consumo que entró en mis planes. Y cuando me consideraba con ta-

tecedores particulares, cuando los habia, estaban en la libre, constante, y no interrumpida posesion de introducir en la ciudad toros muertos sin limitacion alguna, porque en tiempo de secas, ó se atacan en las ciénegas, y mueren sin poder salir de ellas por su debilidad, ó se quedan en los caminos sin poderlos hacer traer en pie; hasta que en fines de 1800 mejoré yo este sistema, obligandome á no introducir toro ninguno muerto, segun consta del respectivo expediente. Pero como el beneficio que experimenté el público, fué á grande costa de mis intereses, la postura que hice en setiembre de 802 corrió bajo la condicion 19 de las que oro habia propuesto con anticipacion, concedida en los términos siguientes: «Que aunque la carne está flaca en los tiempos de esterilidad, se ha de experimentar no calificandose de enferma, y tambien la de los toros que se mueren en las ciénegas y en poteros, ó se quedan en los caminos, haciéndose preciso matarlos y conducir la carne en mulas para su venta, como se ha practicado, salvo en caso de estar hielada, en el que ha de retirarse y no venderse; segun la última resolución tomada por el superior Gobierno, con conocimiento de causa, y audiencia del Sr. Fiscal de lo civil.» La junta de abastos solicitó con instancias repetidas que yo hiciese la propia obligacion que en el biento anterior. No condescendí en esta mejora, y viendo que sin embargo se insistia en ella, retiré mi postura, pidiendo que se me tuviese por desistido. Pero la junta se negó á ello con el fundamento de que estando como estaba aceptada la postura, me hallaba ligado á ella, siempre que se precisase de la mejora indicada, como se precisaba. Se admitió en consecuencia la inserta condicion en la almoneda de 23 de setiembre de 802, aprobándose de nuevo en la del 24; y en la del 28 en que se celebró el remate, no teniendo ningun opositor ó competidor, y estando ya acordado el remate por la postura que yo tenia hecha, y bajo la condicion inserta, adelanté cuatro onzas mas en cada real de la carne de toro, y me sujeté á que no pasasen de ochocientos los toros muertos que se introdujesen en cada año del biento, desde miércoles de Ceniza hasta 1. de julio, tiempo de la rigorosa seca en que se experimentaba la mortandad, y en estos términos quedó celebrado el remate con satisfaccion inesperada de la junta de abastos, como todo consta tambien del respectivo expediente. — En este estado de cosas Iturrigaray en marzo de 804 libró despoiticamente una orden á las garitas para que no se permitiera introducir ningun toro muerto, sea la que fuese la causa porque hubiese muerto; providencia que ni la ciudad ni los particulares que no fueren unos perveros, aprobaron, sino que antes bien censuraron justisimamente, por su notorio arbitrariedad y contradiccion con un contrato solemne bien censurado justisimamente, por su notorio arbitrariedad y malicioso aspecto en que nos la presenten. Y si, de esta manera queda desvanecido el falso y malicioso aspecto en que nos la presentaron ahora, chocando con el testimonio de su conciencia que antes le hizo pasar en silencio, cuenta ahora, chocando con el testimonio de su conciencia que antes le hizo pasar en silencio, que no uno de los actos mas demostrativos de su despoitismo; no es mas verídico el resentimiento que no uno de los actos de este origen, pues que en los años sucesivos de su gobierno, le di muchas veces dinandado de este origen, pues que en los años sucesivos de su gobierno, le di muchas pruebas del absoluto olvido de su tropelia; siendo una de ellas el obsequio de amistad de una escopepa exquisita que le hice, sabiendo su aficcion á la caza, de que hago mención, porque quizo otra el encargarme de nuevo por interposicion suya del abasto de la capital, por repetidas manifestaciones hechas por la ciudad, y constantes en expedientes que existen archivados, de que nadie procuraba al público el beneficio que yo en este ramo, de lo que son testigos, fuera de los individuos del ayuntamiento, todos los habitantes de México; por lo que á nadie puede esconderse aqui la mala fe de tales alegatos.»

les fundamentos por uno de los labradores mas activos, mas especuladores, industriales y útiles de la América septentrional, se me representa como á un manco, ó descañado mayorazgo, cuyas riquezas no *penden de su habilidad*. Si sr. Iturrigaray y sus vindicadores saben que soy un hombre dedicado con inteligencia, teson y espíritu, á la recomendable y profícua profesion de la agricultura, y que no tienen comparacion ninguna los bienes de la herencia de mi esposa, con los adelantamientos que he hecho, que reluxen inmediatamente en la felicidad pública del pais de mi domicilio, y de que debe gozar mi numerosa prole, sin remordimientos ni escrúpulos; ¡cuan distantes están de esta dicha los hijos del venal Iturrigaray!

» Cual haya sido tambien mi manejo en las haciendas, y cual mi porte con dependientes y sirvientes de todas clases, nada puede demostrarlo mejor que el extraordinario amor que me profeso, y de que han dado el mas ilustre testimonio en la conducta que han observado en la insurreccion de este reino. Fieles á sus deberes, zelosos por los intereses de su amo; entusiasmados hasta un grado heroico por la buena causa, han dado el ejemplo mas singular y recomendable á los habitantes de este reino; con su exaltado patriotismo y sacrificios personales, en el seno de sus familias, y en las diversas acciones de guerra en que se han hallado, mereciendo siempre el aprecio y los elogios mas interesantes á los gefes militares, por su valor y heroicos servicios. Siendo todo público y notorio, y constando por los impresos del gobierno, bastaria insinuarlo para el objeto de este párrafo, pues que no puede darse una justificación mejor de la beneficencia que experimentan en su amo, que tan singular adhesión á sus intereses y á sus sentimientos; al paso que en todo el territorio en que ha cundido la insurreccion hay pocos sirvientes que no hayan seguido las banderas de los rebeldes. Pero como Iturrigaray quiere poner en duda mis sacrificios hácia la Patria, y su cuñado Jauregui en el documento número 23 del apendice se atreve á llamarme mezquino, segun oyó cuando se trató de los donativos; me veo en la necesidad desagradable de hacer una sucinta enumeracion de mis servicios desde la santa revolucion de la Peninsula; servicios que los patriotas Iturrigaray y Jauregui podrán comparar con los que han hecho, á pesar de que el primero tiene á su disposicion verdaderos tesoros, cuya adquisicion le ha costado muy poco trabajo; y que sabe desparramar para conseguir la impunidad de sus crímenes.»

» En los años de 808 y 809 envié á España, en los navios San Justo y San Francisco de Paula 80 arrobas de azúcar, siendo las 40 del San Justo, el primer donativo que oficialmente se hizo en América desde la exaltacion del Señor Don Fernando VII á su trono. En agosto de 809 hice un préstamo de 500 pesos para la remision de caudales del gobierno. En octubre del propio año dió mi esposa 20 pesos en la suscripcion patriótica que promovió con otras cuatro señoras, que produjo 800 pesos. En diciembre hice otro préstamo de 150 pesos. Contribuí con 500 pesos de donativo para los defensores de Zaragoza. En agosto de 810 contribuí con 20 pesos para habilitar de zapatos y otros utensilios á los soldados de la Peninsula. En noviembre di 40 pesos para el fondo proyectado con el fin de premiar á los sajetos que mas se distinguiesen en las acciones de guerra contra los rebeldes de esta N. E. En el propio mes hice al gobierno otro préstamo de 1000 pesos. En marzo de 811 entregué 2.400 pesos para la manutencion por un año de 20 soldados en la Peninsula. En agosto de 812 hice otro préstamo de 1000 pesos. Di tambien 300 tercios de azúcar con 2400 arrobas, cuyo valor graduo por lo bajo en 60 pesos para las tropas del mando del Excmo. sr. D. Gabriel de Mendizabal. Nombrado vocal de la Junta de emprestito de los 20 millones, presenté para este ramo 3400 pesos en frutos, dinero y vajilla, aunque no fueron admitidos por combinaciones mal hechas de la Junta, que en lo personal me fueron tan útiles, que el mismo azúcar que ofrecia me produjo despues en venta mas de cien mil pesos de ventaja respecto de los precios á que lo daba con la otra inestimable de recibir en contado todo el valor. Y en fin, en 23 de marzo de este año, hice otro préstamo de 150 pesos.»

» Pasando á los servicios de otro género, no bien empezó á dar cuidados el rebelde devastador cura de Dolores, y en el terrible aspecto que la revolucion habia tomado en octubre de 810, propuse al sr. Venegas traer á mi costa 400 lanceros de á caballo de mis haciendas de Jalmolonga, San Gabriel y Temisco, y otros 100 de la de S. Nicolás de mi hermano D. Juan Antonio, y sobrino Don Gabriel Patrio de Yermo, para la conservacion de la tranquilidad pública, y defensa de esta capital y sus inmediaciones. Aceptada la propuesta, se situaron 279 en el santuario de la Piedad, en los exidos de esta capital; otros 50 fueron despachados por el sr. Venegas, á cierta comision al pueblo de Chilpancingo distante 70 leguas; y los restantes hallándose en las inmediaciones de Chalco, recibieron orden de revolver á la provincia de Iucar, en donde S. E. creyó mas urgente su servicio. Todos estos sirvientes estaban mandados por mis dependientes. En la noche del 29 de octubre noticioso de que los rebeldes que venian á apoderarse de esta capital con todas sus fuerzas, se hallaban en Toluca, y de la poca resistencia que podia oponer la pequeña division de infanteria de D. Torcuato Trujillo que estaba en aquel rumbo, sino se le reforzaba; propuse al sr. Venegas, y aprobó el que fuesen á auxiliarlo mis 279 lanceros, y puestos en camino en la propia noche llegaron con la mayor oportunidad á la sangrienta ba-

taña que el sr. Trujillo dió el siguiente dia 30 á los rebeldes en el monte de las Cruces, inmediato á esta capital; batalla memorable por todas sus circunstancias y consecuencias, y igual entusiasmo y valor, que los soldados del regimiento de las Tres Villas, ganando el propio escudo de distincion, y el ser proclamados por los habitantes de México por sus libertadores.»

» Despues de esta accion fueron despachados casi todos á las haciendas, y reunidos á la expedicion, que compuesta de los principales dependientes de ellas, mandó con acuerdo del sr. Venegas á la jurisdiccion de Cuernavaca (de la que ya estaban apoderados los enemigos) en 9 de noviembre del mismo año los derrotaron completamente en las acciones que tuvieron en mis citadas haciendas de Temisco y S. Gabriel, con grande mortandad, y muchos prisioneros que hicieron, asegurando la tranquilidad de toda la jurisdiccion por todo el siguiente año, y evitando que la revolucion se propagase por las de Cuautla, Iucar, Atlixco y Puebla, segun intentaban los rebeldes. Ellos tambien tuvieron la principal parte en la reconquista del Real de minas de Zacualpan, y se distinguieron igualmente en las acciones de Iguala y Tepecoacuilco en 2 de diciembre de 810, 3 y 4 de enero de 811. Avisado el administrador de mi hacienda de Jalmolonga, por el coronel Don Joaquín del Castillo y Bustamante, desde Toluca en 27 de julio de 811, de que el 28 atacaba á Tenancingo, con el encargo de que con la gente posible acudiese al punto llamado del Salto de la Agua, así lo ejecutó con 77 hombres que se reunieron á la division de Tecuapala, tambien seguitamente en la expedicion de Tecuapala, y manejándose á satisfaccion de dicho comandante, hasta que se restituyó á Toluca. Desde entonces se mantuvieron en las hacienda, rodeados de enemigos por toda la circunferencia, hasta que el 24 de agosto fueron atacados por una gruesa division de ellos con seis cañones, sin embargo de lo cual sostuvieron la accion desde las ocho de la mañana, hasta las cinco de la tarde, emprendiéndolos con bastante mortandad, persiguiéndolos á esa hora en la fuga que emprendieron, por el auxilio que llegó de los sirvientes de las otras haciendas, unidos con otros patriotas de la jurisdiccion de Cuernavaca. Y en 19 de setiembre en que la division del sr. Portier, salió á atacar á Tenango, ocurrieron tambien de auxiliares 130 hombres desde Jalmolonga, aunque al fin se vieron precisados á retroceder por haber encontrado la cañada por donde debian pasar, embarazada con cortaduras, sostenidas por una multitud de insurgentes armados de fusiles, escopetas y un cañon.»

» Omitiendo la relacion de otras pequeñas acciones, en que los sirvientes de Jalmolonga escarmentaron á los rebeldes en el santuario de Chalma, en Malinalco &c., y de las que tuvieron tambien los de las otras haciendas en el resto del año de 811 en que todos hubieron de retirarse á esta capital en fin de diciembre, por las fuerzas irresistibles con que el cura Morelos invadió la jurisdiccion de Cuernavaca y las inmediatas, abandonando las fincas á su arbitrio con daños incalculables. Pero se pusieron de nuevo en camino para Toluca en 8 de enero de 812 á reunirse á la division del sr. Portier, que salia de Toluca á atacarlos en Tenancingo, portándose en un combate obstinado de 33 horas á la par de la division; haciendo varias salidas contra la caballeria enemiga, á la que obligaron á retroceder con pérdida, y apoderándose en una de ellas solo mis sirvientes y dependientes, como declaró el superior Gobierno, de seis cañones y bastantes municiones que aprovechó la division hasta su retirada á Toluca, la que se verificó sirviendo ellos de guías, por sus practicos conocimientos del terreno, con la felicidad de no haberse perdido un hombre, en medio de las grandes dificultades que presentaban las excesivas fuerzas enemigas, y los muchos heridos que se conducian, habiendo perecido en la accion tres de mis patriotas, y en Toluca uno de los heridos. Y no hallándose entonces la division del sr. Portier en estado de emprender otra expedicion, y si reducida á guarnecer á Toluca por las grandes fuerzas de los rebeldes, vinieron mis dependientes y sirvientes á esta capital, volviendo á salir en 25 de febrero por disposicion del sr. Venegas á escoltar los convoyes de viveres, y municiones al campo de Cuautla, en que estaba el ejército sitiando á los rebeldes, en cuya comision sufrieron por espacio de dos meses sin interrupcion los trabajos y fatigas consiguientes, en muchos viajes de ida y vuelta, en que se batieron gloriosamente en union de los fieles de S. Luis en las acciones que relucen las gacetas de 2 y 25 de abril, y 1.º de mayo, de la manera que consta en ellas mismas; muriendo en la primera mas de 400 rebeldes blancos y castas; haciéndose 77 prisioneros, entre ellos 17 gefes ú oficiales, y tomándoseles un cañon y 250 fusiles y escopetas, con multitud de lanzas, machetes y caballos, sin embargo de la inmensa superioridad de las fuerzas enemigas: de modo que el sr. Calleja no se detuvo en asentir en su parte, que en su linea habia pocas acciones en la campaña que pudieran compararse con esta; y la gaceta de 25 abril manifiesta la parte que tuvieron en este resultado mis dependientes y sirvientes, á quienes siempre se les cita con el glorioso renombre de valientes patriotas. Tambien se hace de ellos mencion honorífica, en el ataque general dado por los rebeldes al ejército sitiador, aunque no en el grado que merecieron. Y cuando desde Cuautla se dirigian á las haciendas, consiguieron los fieles sirvientes que habian quedado en la de S. Gabriel, la prision de los cabecillas Bravo, Piedras, Sosa, y Perez. Desde entonces han per-

manecido en las propias fincas; pero ejercitándose sin cesar en perseguir á los rebeldes, conducir municiones, convoyes y correspondencia, y en cuanto se les ha ocupado por el gobierno, y por los comandantes de las tropas.

Todos estos servicios constantes en documentos que parán en mi poder, y mucha parte en las gacetas, han sido á mi costa, sufriendo la doble carga de mantener también á las familias de mis patriotas, y cargando sobre mi pensiones vitalicias, en favor de aquellas cuyas cabezas han perecido en las acciones de guerra. De suerte que nada pondera afirmando, que los desembolsos efectivos, y las consecuencias de mi patriotismo, me cuestan mas de 3000 pesos, sin que haya arrancado de mis labios un lamento, ni una queja de individual interés. He hecho pues por la N. E. y por la patria en general, infinitamente mas que el mas entusiasmado de sus hijos. Si cada hacendado, cada pudiente, cada ciudadano, hubiese hecho proporcionalmente una quinta parte que yo por la buena causa, habríamos ahogado la insurrección que ha assolado el reino. En vista de todo, el público se halla tentado de faltar sobre la justicia con que Iurrigaray, ó su abogado, ponen en ridiculo mi generosidad y patrióticos esfuerzos, en favor de ambas Españas; y sobre la razon con que su caudado Jauregui se atreve á llamarme mezquino, aunque de oidas vagas en el documento numero 13 de la llamada *Defensa en forma legal* de aquel. Y estos malignos censureros podrán hacer si gustan, una enumeracion de sujetos mas benéficos, y de hechos, que se deslucen de la infame nota de impostores; ya que se han sujetado á la opinion pública.

Entre tanto yo quiero presentar á la calificación de este juez imparcial la conducta de dicho sr. Jauregui, en la ocasion en que la patria exigia que se hubiese hecho superior á las relaciones de la sañe y del interés; en la defensa que hace de su caudado en el documento citado, y en la recominacion contra mí. El no puede negar sin mala fe cuanto consta referido desde su llegada á N. E. como comisionado de la Junta de Sevilla; y ahora debo añadir en obsequio de la verdad, y de su propia opinion que tanto ha prostituido en este informe, que los oficios, y eficaces diligencias que practico para reducir á su hercaños al cumplimiento de su deber, fueron altamente despreciados: que les era embarazosa su compaña, y aun su vista: que hizo con ellos el papel mas desairado y notado por el público; tratándose no como á hermano, sino como á un espiá incómodo de sus operaciones: que el mismo se condolia y lamentaba con sus amigos de la obstinacion de sus hermanos, en no dar oidos á sus saludables consejos, entrando á la parte en la consternacion general en que se hallaban los buenos; á vista de semejante conducta; y que en el día de las verdades, se sabrá cuales eran entonces sus sentimientos, los del ex-inquisidor Alfaro, y los del sr. arzobispo con quienes trataba familiarmente, aunque despues se haya coligado en el partido de la falsedad y de la impostura, por motivos que no se esconden aun á los morales que comparan con admiracion sus explicaciones de aquel tiempo con las que hacen posteriormente por pasiones ruines que los degradan.

Ellos mismos estuvieron siempre unidos con los votos del Acuerdo, y expresamente le dijeron á Iurrigaray, en oficios de 3 de setiembre constantes de la causa, que su opinion era de que siguiese los dictámenes de aquel cuerpo, remitiendo á la Junta de Sevilla cuantos caudales se pudiesen proporcionar; y al verlos despreciados, no hallaban otro remedio que el que aplicaron esos facciosos á quienes censura el sr. Jauregui, por lo que es extraño que afirme que no habia un mal, y una causa tan grave para el partido que se tomó, añadiendo en tono que provoca mas á la risa que á la impugnation, que en el caso que se hubiese averiguado, hubiera sido un partido justo el de asegurarse una fuerza, fácil de reunir en aquella sazón, y requerido el virey, no habiendo comunicada, proceder á su deposicion en forma. El público calificará si habia ó no un mal grave, y si el sr. Jauregui se hallaba en estado de disponer de alguna fuerza, de requerir con ella por la emienda, y de proceder á la deposicion en forma; así como si necesitabamos acudir para justificarnos, á las ridiculas imputaciones que falsamente se nos atribuyen. Mas estando á los mismos dichos del sr. Jauregui, reflexionamos que su comision se extendió, á su pedimento, á deponer al virey en caso de negarse á la jura de Fernando VII, y al reconocimiento de la Junta de Sevilla que lo comisionó, ó de reinar aqui algun disgusto con el mando de Iurrigaray, y de poder servir de pretexto para algun alboroto ó sedicion que acarrase á la España la pérdida de estos dominios, facultad de que estavimos ignorantes hasta algunos dias despues de la prision. Esto supuesto, ¿ó el sr. Jauregui, en cumplimiento de su comision, hizo los requerimientos de que habla, ó no los hizo? Si lo segundo, es claro que faltó á sus deberes: y si lo primero, que es lo cierto, es inconcuso que su caudado no solo se negó al reconocimiento de la Junta de Sevilla, aun en los ramos de Hacienda y Guerra, sino que despidió con desaire á sus comisionados segun se ha referido. A demás la historia toda de aquellos sucesos, y el hecho mismo de habernos resuelto yo y mis compañeros á la arriesgada empresa de la prision, único remedio en concepto de todos los hombres sensatos y fieles, denotan el estado en que nos hallabamos. ¿Por qué, pues, el sr. Jauregui, hallándose en los casos de su comision y facultades, no procedió á la deposicion en forma, que pinta tan fácil como la de un alcalde de monterilla? ¿Por qué no

satisface á este cargo que el mismo se forma? No podrá responder á él, con la facilidad y solidez que yo á los suyos.

Copia del Real Despacho de la gracia de caballero comendador de la orden Americana de Isabel la Católica, concedida á D. José Maria de Yermo.

Don Fernando VII &c. &c. &c.

Por cuanto atendiendo al mérito y circunstancias que concurren en vos D. José Maria de Yermo, hijo primogénito de D. Gabriel ya difunto, vecino que fué de México, y particularmente á los patrióticos esfuerzos que éste hizo para impedir la independencia de la N. E., arrostrando toda clase de riesgos y persecuciones, y franquendo crecidas sumas de dinero en donativos y préstamos, tuve á bien por mi Real decreto de 7 de julio del año último, concederos la cruz de comendador de dicha Real orden Americana de Isabel la Católica; y me persuado cumplireis con lo que prescriben sus estatutos, y los Reales decretos y disposiciones, con lo demás que se requiere, para que tenga cumplido efecto nuestra merced. Por tanto declaro concederos y os concedo las gracias, franquicias, honores, distinciones, y el uso de las insignias que os corresponden, al tenor de los mismos estatutos; confiando por las calidades que os hicieron digno de este elevado honor, y por el zelo hácia nuestra Persona que tenéis acreditado, os esmerareis en la puntual observancia de dichos estatutos, Reales decretos y disposiciones, y en cuanto contribuyere al mayor lustre de la orden, y á conservarlos en nuestra gracia. Y mandamos al vice-presidente de la Asamblea suprema de la misma orden, á los vireyes, gobernadores, y capitanes generales de mis dominios de Indias, á quienes requirieris con este mi Real título, y que por sí ó por medio de la autoridad á quien dieren comision, procedan á recibirnos caballero y daros las insignias de la orden, observando en este acto las formalidades y ceremonias que para ello tengo prescritas, y poniéndose certificación de haberlo así ejecutado; á cuyo fin os expido este mi Real título, (del cual se ha de tomar razon en la secretaría general de la orden) firmado por dicho vice-presidente de la Asamblea suprema, y por dos caballeros grandes cruces vocales de ella, refrendado por el secretario general interino de la misma, que lo es tambien mio, con ejercicio de decretos, y sellado con el de las armas de la orden en Madrid á seis dias del mes de junio de mil ochocientos diez y seis. Yo el Rey. = Rubricado. = Yo D. Matso de Agüero, secretario del Rey N. S. lo hice escribir por su mandado. = Rubricado. = Francisco Antonio Patriarca de las Indias V. P. = Rubricado. = M. El duque de Montemar conde de Guzman. = Rubricado. = Juan Villavicencio. = Rubricado. = Lugar del sello de la orden en blanco. = V. M. concede la cruz de comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, á D. José Maria de Yermo, hijo primogénito de D. Gabriel vecino que fué de México. = Tomose razon. = Rubricado.

NUM. 102.

Oficio del Consulado de México al Sr. Iurrigaray sobre pasquines.

Excmo. Señor. = Al propio tiempo que este tribunal, como cabeza del comercio, tuvo la satisfaccion de haber visto en los dias anteriores á los individuos de su cuerpo entrelazados con todas las clases del Estado, festejando con las demostraciones mas sensibles de benevolencia y amistad las heroicas acciones de los españoles en nuestra Peninsula, y proclamando á nuestro augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII, ha tenido el dolor de saber que se han fijado en las esquinas de esta ciudad algunos papeles sediciosos, dirigidos á romper aquella estrecha union que es el alma de las sociedades y el garante mas fiel del buen éxito de todas las empresas.

Bien conocemos que unas producciones, tan viles como indignas de estamparse, son partes propias de un cerebro desconcertado, ó de algun corazon maligno, que jamás falta por nuestra desgracia aun en las poblaciones menos numerosas.

Estamos ciertos que el comun del pueblo, y principalmente todos los hombres sensatos, detestan y abominan cuanto mira á introducir el espíritu de partido ó desunion en la república; pero este halagüeño pensamiento, aunque temple en parte nuestro desconsuelo, no basta á poner á cubierto de los insultos de una *rebelion popular* á los miembros de nuestro cuerpo y á todas las personas pudientes, que tienen que perder en tal caso, y que claman por el remedio eficaz y oportuno.

El Consulado, sr. Excmo., que ni puede ponerlo cual conviene, ni desentenderse tampoco de escuchar aquellos clamores, los eleva á la alta consideracion de V. E.; confiando de su notoria prudencia y vigilancia por la pública tranquilidad, que se servirá tomar unas providencias tan adecuadas, que puedan restituirnos aquel precioso don, que corren en su origen el cancer que amenaza cundir en este cuerpo político, y que extingan el fuego de la discordia, que habiendo principiado por una leve chispa, puede propagar-

se hasta causar los mayores estragos, si no se ocurre en tiempo con las mas activas precauciones, que impetramos de la bondad de V. E. = Dios guarde á V. E. muchos años. Consulado de México, agosto 6 de 1828. = Juan Diaz Gonzalez (Prior.) = José de la Coteria. = José Ruiz de la Bárcena (Consules.)

NUM. 103.

Plan circularizado por Morelos para triunfar en sus proyectos de independencia. Es correspondiente al documento número 37 citado por el Excmo. Sr. Calleja en el párrafo 55 de su Manifiesto.

Medidas políticas que deben tener los gefes de los ejércitos americanos para lograr sus fines por medios llanos y seguros, evitando las efusiones de sangre de una y otra parte.

Sea la primera. Deben considerarse como enemigos de la Nación y adictos al partido de la tiranía á todos los ricos, nobles y empleados de primer órden, criollos y gachupines; porque todos estos tienen autorizados sus vicios y pasiones en el sistema y legislación europea.

Si guese de dicho principio que la primera diligencia que sin temer de resultados deben practicar los generales ó comandantes de divisiones de América luego que ocupen alguna poblacion grande ó pequeña, es informarse de la clase de ricos, nobles y empleados que haya en ella, para despojarse en el momento de todo el dinero y bienes raíces ó muebles que tengan, repartiéndolo la mitad de su producto entre los vecinos pobres de la misma poblacion, para captarse la voluntad del mayor número, reservando la otra mitad para fondos de la caja militar.

Segunda. Que á esta providencia debe preceder una proclama compendiosa, en que se expongan las urgentes causas que obligan á la Nación á tomar este recurso con calidad de reintegro, para impedir que las tropas llamadas del Rey hostilicen los pueblos, pues sabedores de que ya no hay en ellos lo que buscan no emprenderán tantas expediciones.

Tercera. El repartimiento que tocara á los vecinos de dichas poblaciones ha de hacerse con la mayor economía y proporcion, de manera que nadie enriquezca en lo particular, y todos queden socorridos en lo general para preñarlos conciliándose su gratitud, y así cuando se colecten 100 pesos partibles, se reservarán 50 para el fondo, y los otros 50 se repartirán en aquellos vecinos mas infelices á diez, quince ó veinte pesos, segun fuere su número, procurando que lo mismo se haga con las semillas y ganados &c., sin dejarles muebles ó alhajas conocidas que despues se las quiten los dueños quando entre la tropa enemiga.

Cuarta. Esta medida llegará al oro, plata y demas preciosidades de las Iglesias, llevándose cuenta y razon para su reintegro, y fundiéndose para reducielo á barras ó tejos portátiles, disponiéndose los ánimos con ponderar en la proclama las profanaciones y sacrilegios á que estan expuestos los templos con la entrada del enemigo.

Quinta. Deberán derribarse en dichas poblaciones todas las aduanas, garitas, y demas oficinas reales, quemándose los archivos á excepcion de los libros parroquiales, pues sin esta medida jamás se conseguirá establecer un sistema liberal nuevo contra el partido realista.

Sexta. En la inteligencia de que para reedificar es necesario destruir lo antiguo, deberán quemarse todos los efectos ultramarinos que se encuentran en dichos pueblos, sin que en esto haya piedad ni disimulo.

No hay que temer la enemistad de los despojados, porque ademas de que son muy pocos, comparados con el crecido número de miserables que han de resultar beneficiados, ya sabemos por experiencia que cuando el rico se vuelve pobre por culpa ó por desgracia, son impotentes sus esfuerzos.

Séptima. Deben tambien inutilizarse todas las haciendas grandes, cuyos terrenos laboriosos pasen de dos leguas cuando mucho, porque el beneficio positivo de la agricultura consiste en que muchos se dediquen á beneficiar con separacion un corto terreno que puedan asistir con su trabajo é industria.

Esta es una de las medidas mas importantes, y por tanto deben destruirse todas las obras de presas, acueductos, caserías y demas oficinas de los hacenderos pudientes criollos ó gachupines.

Octava. Debe tambien quemarse el tabaco que se encuentre, así en rama como labrado: acogiliando á los pueblos para que se acostumbren á privarse de este detestable vicio tan dañoso á la salud.

Finalmente estas propias medidas deben tomarse contra las minas, destruyendo sus obras y las haciendas de metales, sin dejar ni rastro, porque en esto consiste nuestro remedio. La misma diligencia se practicará con los ingenios de azucar, pues lo que necesi-

sitamos por ahora es, que haya semillas y demas alimentos de primera necesidad para mantener las vidas, sin querernos meter á proyectos mas altos.

Este plan es obra de muy profundas meditaciones y experiencias. Si se ejecuta al pie de la letra ya tenemos conseguida la victoria = Morelos.

NUM 104.

Artículo comunicado del Noticioso general de México número 760 de 10 de noviembre de 1820.

Sr. Editor del Noticioso. = Yo soy el primero en reprobar el Suplemento al periódico de vd. número 741 de 27 de setiembre, y en desear que no hubiese visto la luz pública semejante produccion. Así no estrano, sino que reconozco la justicia de la incomodidad que han manifestado sus impugnadores, y disimulo por esto la inexactitud de algunas interpretaciones con que han agravado su criminalidad, y los medios y términos de que han hecho uso para repeler la ofensa. El ánimo irritado no observa la veracidad y delicadeza que exige la sinceridad y buena fe: propende á la ponderacion y acriminacion del agravio recibido, y á su repulsa, sin guardar los límites de una justa defensa.

Pero si es prudente esta indulgencia hácia el exceso de un justo resentimiento, no lo es en la parte en que dá una idea falsa del estado de las cosas, de los males que experimentamos y de su origen, por la trascendencia que tienen los errores de esta clase. Quien vea el exordio de la *reflexion importante sobre el último Suplemento del Noticioso general*; quien reflexione sobre todo su contenido; quien lea algunos otros papeles impresos con este motivo; quien observe el tenor del auto de á del torrente del Sr. diputado electo de Cortés y juez de letras de esta capital Lic. D. Juan Gonzalez Navarrete, que vd. inserta en el Noticioso de ayer, en el cual se reprende la falta de cumplimiento de lo mandado en cuanto á la entrega del Suplemento citado, aun á pesar de estar experimentando los gravísimos males que ha causado; quien sepa que se habla con conocimiento de ser un europeo el autor de dicho Suplemento, y que bajo este concepto se le atribuye de tantos modos, sin contradiccion, que ha sido la causa de haberse roto la paz y la union de los españoles europeos y americanos y de los males que producen los papeles sediciosos é incendiarios que nos atormentan; pensará que es cierto, y que antes nos halláramos en tan perfecta conformidad que nada teníamos que desear. Sin embargo, es preciso decir, en obsequio de la verdad, que por desgracia no es así. No es razon cargar al autor del Suplemento de tanta responsabilidad: censúresele en horabaxa; condénesele; pero no se quiera suponer lo que no hay.

No habia tal pretexto hasta 27 de setiembre. Sin embargo reconozco una época anterior á su publicacion las impresiones y reimpressiones de la *Iniciativa* escrita en Valladolid de la Península; el *Concordato* del Sr. Vidaurre; el papelon del Lic. Cañedo; el del P. Orozco; el *Idio* constitucional; el *Informe* del Sr. Bodega; el *Tapaboca* al ciudadano Paz; *Mano*; *vea el hombre que quisiera ver quemadas*; con las *plumas y la espada* se destruye la *milicia*; *El Genio de la Libertad*; *El Liberal á los bajos escritores*; la *Memoria* dirigida por el Lic. D. Carlos Bustamante desde Veracruz al Ayuntamiento de esta capital; y que se yo cuantos otros papeles de igual clase. No quiero encargarme de su contenido, porque ellos dan testimonio de sí mismos, y de su espíritu. Al ver las notorias imposturas y atroces calumnias con que en ellos se ha ofendido á los europeos, sin que en su defensa hayan escrito siquiera una palabra, aun agravándose los insultos y las provocaciones diciendo que el *Informe* del Sr. Bodega no es otra cosa que una *serie de hechos que han pasado por nuestra vista*, y los que produjeron y fomentaron la *barbara guerra que nos ha desolado*; y que en sus *razgos se descubre la mano de un pintor maestro que no hizo mas que copiar á la naturaleza*; el lector imparcial calificará si el autor del Suplemento ha sido, como se da á entender, el agresor, ó podrá con mas razon excepcionarse con la agresion de los americanos, aunque yo estoy muy lejos de disculparlo aun con esta defensa. Al ver el contenido de esos papeles anteriores á la publicacion del Suplemento, y compararlos con los posteriores, calificará tambien si el espíritu, los fines, y los planes de sus autores son siempre unos mismos; atizar los resentimientos, hacer odiosas la dependencia de la madre patria, y las autoridades establecidas; ponderar los bienes de la Constitucion, para hacer resaltar mas el abuso y la criminalidad del Gobierno en querer privar de ellos á los americanos; gritar como enermuenos, y declamar vagamente, faltas de cumplimiento ó infracciones, por inocente que se halle el Gobierno, y por insensatas y malignas que sean las pretensiones de coger los frutos cuando apenas puede desmontarse para sembrar, á fuerza de tiempo y venciendo mil dificultades; extraviar las ideas, la opinion y los sentimientos del pueblo con falsas impresiones acerca de sus derechos y obligaciones; arrancarles hasta la esperanza de disfrutar los be-

neficios de la Constitución, suponiendo ser este el cruel destino y la desdichada suerte de los americanos; excitarlo por tales medios, y con expresas invitaciones y acalorados impulsos, á buscar el remedio en su union y fuerza, (en lugar de los que dicta la misma Constitución cuando los abusos y las infracciones fuesen efectivos) á sacudir la subordinacion y respeto de las autoridades, á la sublevacion y á la anarquía.

Doloroso es decirlo; pero haciendo pocas excepciones, esta es la sustancia de casi todas las producciones que hemos visto desde el restablecimiento de la benéfica libertad de imprenta, con profundo sentimiento de todos los buenos americanos y europeos; pues si bien conocen que un reducido número de individuos es el que hace este abuso, los efectos que produce por la miserable condicion humana, propensa á creer y adoptar lo peor, especialmente cuando hay preocupaciones y predisposicion anterior; son como si hablarán la verdad, el acendrado patriotismo y la uniformidad de votos, como estamos viendo en la capital, en que esta clase de papeles tiene asombroso despacho, y se experimenta y escriben de las provincias, con la amargura y consternacion que merece tan lamentable perversion del pueblo. Leídos con reflexion los papeles sediciosos é incendiarios posteriores al Suplemento de que se trata, no se hallará mas que la reproduccion de las mismas artes, con mas ó menos descaro, segun el aliento que dá la experiencia de la impunidad; y ninguna conexion con el tal Suplemento mirado con el desprecio que merece, menos para la imputacion que se impugna, y para no perder de vista el suspirado castigo de su menguado autor, europeo único que se ha deslizado. Sería, pues, harto mejor que el zelo de los escritores, (á imitacion de algunos buenos americanos) se convirtiese á declamar contra tanto perverso impreso como vemos, y á condenar el veneno que encierran, y los mortíferos gérmenes de destruccion y ruina de la América, que propagan, só color de amor y adhesion á la Constitución que ellos mismos atacan en sus mas esenciales fundamentos; haciéndola servir á sus miras revolucionarias, ni mas ni menos, como lo han hecho los rebeldes, con el afectado amor á Fernando VII., en cuanto conducia para sus designios.

Sírvase vd. insertar este papel en su apreciable periódico. México, noviembre 7 de 1820.

NUM. 105.

Este es el documento número 27 citado en el § 37 del manifiesto del Excmo. sr. Calleja á que se refiere la nota del § 56 de nuestra defensa, y contiene exposiciones de los licenciados Rosains y Rayon, cabecillas principales de la rebelion, que manifiestan las discordias y bandos en que se dividian por una desenfrenada ambicion.

«Justa repulsa del libelo infamatorio que con el nombre de cordillera ha circulado el Lic. D. Ignacio Rayon; su autor el Lic. D. Juan Nepomuceno Rosains.

Así como hay de cuando en cuando ciertos hombres que parece que el cielo los destina al remedio y provecho de sus semejantes, así tambien hay otros de un corazon tan mal formado y unas inclinaciones tan destructoras de la sociedad, que si hubiesemos de incurrir en el error de algunos bárbaros, creeríamos que no el Dios de lo bueno, sino el padre de la maldad os había echado á la tierra. La revolucion de esta América tiene por singular caracter entre las otras sus grandes progresos desde el principio, y la manesdumbre con que se ha llevado la guerra; pero tiene tambien que el horroroso espíritu de ambicion ha destruido sus mayores auge, poniendo á los enemigos en la cabeza los laureles de señaladas victorias.

Quedó iriarte despues de la desgracia de los primeros generalisimos, con un ejército de ocho mil hombres, y era preciso sacrificarlo para erigrise sobre él; con efecto se mandó degollar por el sr. Rayon y se perdió aquella gente. Restaba el teniente general Ortiz sobriano del sr. Hidalgo, y era preciso inmolarlo en el altar del despotismo. Las glorias de Zitacuaro debidas á los naturales del pais, y á D. Benedicto Lopez, sin noticia de él, lo alentaron para establecer una Junta, pero con la precisa traba de ser presidente perpetuo: traba que dió principio á las desavenencias, hasta el término de declarar aquel solennemente traidores á sus colegas, y hacerselos escandalosamente la guerra. Se difundió entonces por todo el reino la espantosa anarquía; el enemigo aprovechó la ocasion, los batió divididos y triunfó como era fuerza. Morelos á la manera de una roca se mantuvo inmóvil en medio de la borrasca: aculló á él todo el reino, como á su asilo para establecer un Congreso; y cuando no hubo ciudadano que no se llenase de júbilo, Rayon se enfureció, le escribió que era un despota que á título de sus fusiles se abrogó las facultades que solo á él competian, y pretextó de todos modos no omitir medio para sostener lo que él llama sus derechos.

Tentó despues el recurso de que era forzoso antes formar la Constitución, y con efecto mandó tirar un plan al padre Santa Maria, en que se le atribuian mas facultades

al presidente que goza el soberano de Marrucos: huyó este padre benemérito de su lado, y su salutacion en Acapulco fué decir yo escribí lo que Rayon queria, no lo que mi corazon siente.

Por fin abandonado de cuantos lo rodeaban, aborrecido de los pueblos, sin gente, y perseguido del enemigo, hubo de condescender en que se instalase el Congreso por un oficio sin firma: continuó en él queriendo sordamente hacer aborrecible el nombre de Morelos, pero lo bien cimentado de este, y la dimision voluntaria del poder ejecutivo, desvanecieron todas sus ilusiones.

Se estableció en el reglamento provisional del Congreso que quedaba en la clase de capitán general sin ejercicio, hasta que se nombrase una comision que decidiese sobre sus actos hostiles contra los otros dos señores; pero ¡oh! que este era un torcedor mayor que el de su concierda. En efecto apenas supo la derrota de Valladolid, y que el enemigo se aproximaba á Chilpancingo cuando se presentó de botas, mandó liar sus equipajes, y pretextó que ninguna fuerza humana lo contendría para volver á su mando.

En tal conflicto el Congreso resolvió, como medio mas prudente destinarlo á Oajaca donde sin conexiones ni aduladores pudiese dar menos vuelo á sus miras ambiciosas. Solo el sr. Morelos dijo en Coyoaca *valia mas que volviere á donde lo conocen que á donde vaya á seducir á los soldados que yo he creado, y perder en un día el fruto de mis fatigas.*

Ya lo habeis visto, ciudadanos, setecientos fusiles trajo el señor Rayon á Tehuacán para que el enemigo entrase sin un tiro por los baluartes, y cuando este hecho lo debia llenar de confusion y vergüenza, como vió ya extinguidos los triunfos de Morelos se exi- to en el odio, renacieron sus esperanzas de mandar en la América como absoluto. Comenzó á escaramear el crédito de aquel héroe y á preparar el recogimiento de la anarquía con órdenes particulares para que no me obedeciesen.

No he perdonado arbitrio para traerlo al partido de la razon contemplando los males que á la nacion se siguen por la desunion de ánimos; me le ofreci para atacar el convoy de tabacos segun él dispusiera, y se salió de Tehuacán sin consternar; le escribí á Son- golica mandándole sesenta dragones que lo auxiliasen, y tambien se salió sin darse por entendido: me he cansado de humillarme y de sufrir sus imperiosas cartas, hasta que fastidiado le dije que sus contestaciones se redujeran únicamente á decirme si obedecía ó no al Congreso, á lo que me respondió que igual asunto no podia ser tratado por escrito y que en San Andrés quedaríamos convenidos.

Llegué á este pueblo: le escribí con Peredo y con Córdova manifestándole el cumplimiento de mi palabra, y mi docilidad, y el resultado ha sido ese farrago que por cordillera ha circulado.

Rebatar todos los vicios y falsedades que en él se notan, sería embromar el tiempo que se debe ocupar en otras atenciones, me contracté á lo preciso.

He fungido y estoy fungiendo, no solo de comandante general de las provincias de Veracruz, Puebla y Norte de México, sino de general en jefe de ellas, por que ese es el despacho que me dió el Congreso, del que he mandado copia á Rayon certificada por mas de diez sujetos condecorados con empleos de primera graduacion, entre ellos el perdido Aguilar, el mismo que he manifestado no solo á los comandantes de provincia sino á cuantos oficiales se me han presentado: quien lo escribió está en Huamantla, que fué D. Juan Zárate y puede dar razon: este mismo escribió los oficios que el Congreso puso á Rayon, y á los intendentes para que me reconociesen y dieran á reconocer: el duplicado de todo lo trajo el Lic. Arguelles á quien puede preguntarsele.

Hay á mas de eso muchos mas que me vieron tomar posesion del empleo en A- chitlan á presencia de mas de dos mil hombres, como son los coroncles Sesmas, Sanchez, Victoria, el sargento mayor D. Martin de Andrade, el ayudante D. Vicente Banales, y muchísimos soldados. Hagame todas estas indagaciones, y dígame si podrán todos fingir ó será Rayon el que finge, por llevar adelante su sistema de despotismo y anarquía.

Notorio es así mismo que el señor generalissimo me nombró su segundo, y que lo participó á todo el reino, sin omitir á Rayon, Perez, y Aguilar, y que estos dos últimos han visto el despacho original; pero tambien lo es que en mis encabezados desde S. Andrés no se lee mas que el Lic. D. Juan Nepomuceno Rosains teniente general de los ejércitos Americanos y general en jefe de las provincias de Veracruz, Puebla y Norte de México; y así no hay mas que consultarlos y queda desvanecida la impostura.

Perez es un hombre que salió ayer de la ciudad; ignorado del señor Morelos y desvanecido del Congreso; que por interposicion mia fué nombrado intendente interino de la provincia de Puebla, y á quien Rayon con agravio mio y del señor Osorno lo hizo fugir de comandante general y sub-inspector general, con facultad exclusiva sobre las tropas que levanté. Me azoré con tan grandes titulones y le hice ver que el Congreso solo los podia conferir, á lo que me contextó con un oficio insolente, por cuya causa le despoje de once escopetas que llevaba, y lo suspendi de las funciones de intendente. Con todo este nuevo corifeo sigue dando órdenes descabelladas no solo en la provincia de Puebla, sino en

los pueblos de Tlaxcala y México, sobre lo que sería bien reflexionasen los valientes de Nordeste.

Aguilar con el objeto de aprovecharse del convoy se fingió comandante general de la provincia de Veracruz, les quitó á los costefios con pena de la vida cuanto tomaron, y entre el y Martínez dieron cuenta de los caudales que los comerciantes perdieron, quedándose en poder del primero solo el baul de Bodega con muy cerca de mil onzas que iban pegadas con cola y las alhajas de su esposa avaluadas en cuarenta y cinco mil pesos. La misma reparación se hacía de las pensiones del camino de Veracruz, sin que hubiese en la Costa más soldados pagados que cincuenta encuerados á real y medio.

Mientras el se mantuvo en el goce de sus usurpaciones, y creía que podía solo poseerlas, era enemigo de Rayon y se produjo con el mayor encarnizamiento por un oficio en que se le prevenía que devolviese á Quesadas la parte que le tocaba del convoy; pero en cuanto penetró que yo trataba de establecer el orden y evitar en lo sucesivo sus atrocidades, se desató como una furia, y tomando por pretexto á Rayon libro ordenes á las dos costas para que no me obedeciesen y del diez ocho al veinte y uno, puso cuatro á Martínez para que me atacara reutilizándole gente de Cotastla para el efecto, hasta que se lograron sus deseos, y después de un combate de cuatro horas, quedó muerto aquel picaro en el campo, reputando ese día como feliz, cuantos no tienen los negros sentimientos de Aguilar.

He satisfecho ya á los cargos que se me hacen en ese papelote: veamos ahora como el señor Rayon contesta á las siguientes preguntas. ¿Por qué estando comisionado solo para defender Oajaca y sus fronteras, quiere mandar en todas sus provincias? ¿Por qué estando abolida la Junta de Zahuacá por el nuevo Congreso, y no siendo el toda la Junta usa de su sello? ¿Por qué se titula ministro universal? y que quiere decir ministro universal en las cuatro causas? ¿Por qué se perdió Oajaca sin un tiro? ¿Por qué le ha declarado la guerra al señor Morelos? siendo el hombre que con más afán ha trabajado en favor de la Nación?

¿Por qué siendo él y yo iguales en jurisdicción, ó propiamente habiendo terminado la suya en Oajaca, se constituye en juez mío? ¿Por qué da un fallo tan irritante y denigrativo sin mi audiencia y contra mis reclamos de paz? ¿Por qué en fin las armas y los brazos que debían ocuparse en perseguir al enemigo, los quiere emplear en destruir á los gefes de la Nación, dividiendo los ánimos y sembrando la discordia?

Conciudadanos, protesto y juro á faz de la Nación que este empleo que admití con repugnancia, gravita demasiado sobre mis hombros; que tengo hecha dimision de el, y me juzgaré feliz el día que se me admita que mis acciones todas son dirigidas á sostener á la Nación, al Soberano Congreso y al señor generalísimo. En su obsequio no debéis perder de vista que el Lic. Rayon es el que degolló á Iriarte; el que sacrificó á Ortiz; el que persiguió á los señores Berdusto y Liciaga; el que se opuso al Congreso; y el que ahora le declara la guerra al señor Morelos y á mi, para que bajo ese pie giren vuestros procedimientos. Cuartel general en Tehuacán Julio 10 de 1814. — Juan Nepomuceno Rayón.

Señor. — La ambicion que cuando se halla arraigada en el corazon del hombre no se sabe aquietar, ni aun cuando posee lo que desea, se enferece y atropella con todo lo sagrado siempre que se quiere poner coto á sus ilimitadas miras.

Este Dios de Rayon en cuyas aras es capaz de inmolarse á todas las generaciones de la América: lejos de tranquilizarse con las justas resoluciones de V. M. tomadas en la materia, discurre en su anouadamiento y situación miserable, frivolos medios con que poder eludirlos.

Se halla este hombre de resultas de la derrota de Zacatlan odiado hasta el extremo de todas las divisiones del Norte, recela por allí dar un paso temeroso de su última desgracia: no puede dirigirse á la provincia de Veracruz, blanco principal de sus miras, por lo que arduan los terribles machetes de los costefios, reusa venir por este rumbo, á pesar de que lo he brindado con la fortaleza y mis armas para seguridad de su persona, por que no puede ni ver el país, ni puede dominar; y se halla reducido á un corto espacio del partido de San Andrés y de San Juan de los Llanos, huyendo todos los días, y sin disfrutar otra compañía que la fastidiosa y aborrecible de unos cuantos vandoleros que militan con Acerojo por continuar en sus inveterados y asquerosos delitos.

Con todo este hombre que de las más dulces flores sabe extraer los más perniciosos venenos, está haciendo como la llama moribunda los últimos esfuerzos para su odiado imperio: ha creído entre algunos copia de una carta ó falsa ó verdadera (pues no puedo saberlo) en que Moreno Daoiz me brindaba con el indulto ofreciendome su padrino, para persuadir de esta suerte á los inconsiderados y bárbaros que procedo de acuerdo con el enemigo gobierno; á otros les ha hecho creer que he falsado las firmas de sr. Morelos; y que á los pliegos de V. M. no debe darseles crédito por que no bienen firmados del señor presidente.

El con sus confidentes se descara ya propagando que el Congreso se compone de locos, deliciaes ó ignorantes, servilmente adheridos al despotismo del señor Morelos; y por este tenor irá de día en día discurriendo nuevos embusteros ardidés, fraguados en el

BIBLIOTECA ALFONSO
M.M.B.

F1231
V47

155541

FHRC

AUTOR

TITULO



LIBRERIA ALFONSIANA
PUBBLICAZIONE 1880
M. M. M.

